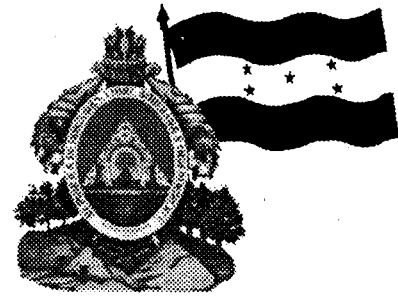


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 13 DE DICIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,693

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI"

ACUERDO No. 01417

21 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CONSIDERANDO: Que en la prestación del servicio de transporte público de carga, los transportistas y usuarios han mantenido relaciones comerciales aplicando la tarifa concertada de mutuo acuerdo en el año 2007, tarifa que en vista de los efectos generados por los acontecimientos económicos, en la actualidad es totalmente deficitaria derivando en una situación de urgencia que obliga a la autoridad competente de conformidad con la Constitución de la República y Leyes Vigentes, a adoptar las acciones que considere necesarias, para procurar que el servicio se efectúe en condiciones que garanticen a las partes que integran la estructura, obtener una prestación adecuada a cambio del pago de una retribución justa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transporte Terrestre, son atribuciones de la Dirección General de Transporte entre otras, regular los servicios de transporte de carga y velar porque éstos se presten en las mejores condiciones de continuidad, regularidad, eficiencia, seguridad, como también de higiene; así como también proponer a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y Vivienda, las tarifas y sus modificaciones sobre la explotación del Servicio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre, el Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente al interés público, regulará las tarifas de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

153-2011	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Acuerdo No. 01417.	A. 1-2
	COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Acuerdo No. 8.	A. 3-4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 28

transporte de carga; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Reglamento, cuando el costo y el nivel del servicio de transporte sea afectado, por factores exógenos a las atribuciones de la Secretaría, ésta a través de la Dirección General de Transporte deberá estudiar los efectos y proponer al Poder Ejecutivo alternativas para amortizar los intereses de los sectores involucrados.

CONSIDERANDO: Que en vista de los factores exógenos generados por los acontecimientos económicos, en aplicación de las normas reglamentarias antes descritas, el señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Transporte y señor el Director General de Transporte, iniciaron en el mes de abril un proceso de concertación para procurar un acuerdo entre las partes, acción que en su tramitación derivó en que las partes decidieran someter el asunto a la mediación de la Cámara de Comercio de Industrias de Cortés, instancia en la cual se discutieron términos relacionados con la nueva posible tarifa a implementarse.

CONSIDERANDO: Que las acciones de concertación a la fecha no han sido concluyentes para alcanzar una solución satisfactoria y definitiva, circunstancia que obliga al Poder Ejecutivo a decidir en forma justa y equitativa respecto a establecer una tarifa mínima a aplicarse en las relaciones comerciales que las partes formalicen, a partir de la cual las partes pueden negociar libremente dentro del marco de lo que dispone la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, le compete a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, lo concerniente a la Formulación, Coordinación y Evaluación de Políticas relacionadas con el Transporte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, otorga a los Secretarios de Estado la atribución de emitir los Acuerdos en asuntos de su competencia, la firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 247 de la Constitución de la República los Secretarios de Estado son colaboradores del presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

PORTANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 1 y 247 de la Constitución de la República, 29, 36, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 9 de la Ley de Transporte Terrestre, 18 y 20 del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre.

ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como precios aprobados por la autoridad competente, las **TARIFAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA** aplicables a las modalidades siguientes:

1. **Para rutas con distancia mayor de 60 kilómetros operando en la modalidad de vehículo con tracción propia (Tracto-Camión) del transportista acoplado a vehículo sin tracción propia del usuario,** una tarifa mínima por kilómetro recorrido de UN DÓLAR CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$1.24) o su equivalente en Lempiras al cambio oficial determinado a la fecha de facturación, conforme la Política Cambiaria que ejecuta el Banco Central de Honduras.
2. **Para rutas con distancia mayor de 60 kilómetros operando en la modalidad de vehículo con tracción propia (Tracto-Camión) acoplado a vehículo sin tracción propia, ambos del transportista,** la tarifa mínima anterior será incrementada en un VEINTE POR CIENTO (20%) por kilómetro recorrido y podrá ser pagadera en dólares o en su equivalente en Lempiras, al cambio oficial determinado a la fecha de facturación, conforme la Política Cambiaria que ejecuta el Banco Central de Honduras.
3. **Para rutas interurbanas con distancia menor de 60 kilómetros operando en la modalidad de vehículo con tracción propia (Tracto-Camión) del transportista acoplado a vehículo sin tracción propia del usuario,** una tarifa mínima de CIENTO QUINCE DÓLARES (US\$115.00) cuando el movimiento sea en una sola vía, y, de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES (US\$230.00) si el movimiento es de ida y vuelta comprendiendo la ruta desde los sitios de salida hasta los sitios de destino o hasta lugares intermedios; la tarifa podrá ser pagadera en dólares o en su equivalente en Lempiras al cambio oficial determinado a la fecha de

facturación conforme la Política Cambiaria que ejecuta el Banco Central de Honduras.

4. **Para rutas comprendidas dentro del límite urbano de las ciudades de San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Choluteca y San Lorenzo operando en la modalidad de vehículo con tracción propia (Tracto-Camión) del transportista acoplado a vehículo sin tracción propia del usuario,** una tarifa de CUARENTA Y CINCO DÓLARES (US\$45.00) o su equivalente en Lempiras al cambio oficial determinado a la fecha de facturación, conforme la Política Cambiaria que ejecuta el Banco Central de Honduras.
5. **Para rutas comprendidas dentro del límite urbano de la ciudad de Tegucigalpa operando en la modalidad de vehículo con tracción propia (Tracto-Camión) del transportista acoplado a vehículo sin tracción propia del usuario,** una tarifa de OCHENTA DÓLARES (US\$80.00) o su equivalente en Lempiras al cambio oficial determinado a la fecha de facturación, conforme la Política Cambiaria que ejecuta el Banco Central de Honduras.

SEGUNDO: La aplicación de las anteriores tarifas mínimas es obligatoria en virtud de que ostentan un carácter especial singularmente protegido por la ley y en consecuencia no serán susceptibles de afectación por ningún concepto o por actividades de intermediación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil once. **COMUNIQUESE.**

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO

El Secretario General de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

RAMÓN ECHEVERRÍA LÓPEZ

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
PROFESIONAL DEL DERECHO**

ACUERDO No. 8.

- 1) **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, hacer las modificaciones de las prestaciones y servicios que de acuerdo a sus objetivos y necesidades de sus miembros con fundamento en los estudios técnicos actuariales.
- 2) **CONSIDERANDO:** Que dentro de sus atribuciones establecidas en el Artículo 7 literal a) y c) y 34 de su Estatuto debe en forma oportuna prever para proveer a sus agremiados garantizándoles el cumplimiento de sus prestaciones y servicios.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 7 literales a) y c) y 34 del Estatuto aprueba por unanimidad lo siguiente:

- 1) Se sometió a discusión la condonación de los intereses moratorios capitalizados lo que deberá hacerse de ejecución inmediata, se aprobó por unanimidad.

Aprobado por unanimidad en Punto 5.1) de Sesión de Comité Técnico No.8 de fecha 16 de agosto del 2011, ratificado por unanimidad en el Punto 5.1) del Acta No.9 de Comité Técnico de fecha 10 de noviembre del 2011, el que entrará en vigencia a partir de su publicación, debiendo publicarse en La Gaceta.- Estará en vigencia hasta el 31 de Enero del 2012.

Comayagüela, M. D. C., 06 de diciembre del 2011.

**ABOG. JOSUÉ ARGEÑAL CERRATO
SECRETARIO**

13 D. 2011

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

LICITACIÓN

La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, invita a las siguientes empresas constructoras nacionales previamente precalificadas:

1. Constructora Bautista y Asociados, S.A.
2. Constructora Acosta, S. de R. L.
3. Constructora Kosmox, S. de R. L.
4. Constructora Sato, S. A.
5. SERPIC, S. de R. L. de C. V.
6. Concretos y Agregados de Sula, S. A. (CYASSA)
7. Servicios para el Desarrollo de la Construcción (SEDECO)

8. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. de C. V.
9. Construcciones Midence
10. J.F. Construcciones
11. INDES, S. de R. L.
12. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET)
13. Ingeniería Técnica y Construcción, S. de R. L. de C. V. (ITEC).
14. Ingeniería Berlioz, S. de R. L. de C. V.
15. Ingeniería DOS, S. de R. L.
16. PRODINCCO, S. de R. L. de C. V.
17. Constructora MARVE
18. Constructora Athenas, S. de R. L.
19. Cía. De la Construcción, S.A. de C.V. (CODECOM)
20. Constructora Salvador García y Asociados, S. de R. L.
21. Constructora Contratistas, S. de R. L. (INGECON)
22. COTIZAR, S.A. de C.V.
23. Constructora BUCK, S. de R. L. de C. V.
24. ICA Inversiones
25. Constructora GAP, S. de R. L. de C. V.
26. Constructora ECASA, S.A. de C.V.
27. Compañía de Ingenieros CWU & Asociados
28. Compañía Nacional de Ingenieros Electromecánicos, S.A.
29. Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C. V.
30. Constructora Ingelco, S. de R. L. de C. V.
31. Constructora Celaque, S. de R. L.
32. Canizales y Asociados Arquitectos, S. de R. L.
33. Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS)
34. Contratistas, Consultores de la Construcción, S. de R. L. (CONCO)
35. Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R. L. (SIT)
36. Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C. V. (DCC)
37. Equipos y Construcciones, S. de R. L. (ECON)
38. Servicios de Construcciones y Consultoría, S. de R. L. (SECOYCO)
39. Ingeniería Barmend

- **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPU-011-2011 RECONDICIONAMIENTO DEL CREMO, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN SANTA ROSA DE COPÁN.**

Apertura: 31 DE ENERO, 2012 Hora: 10:00 A.M.

- **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPU-012-2011 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.**

Apertura: 31 DE ENERO DEL 2012 Hora: 11:00 A.M.

Los documentos de estas Licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día **LUNES 12 HASTA EL VIERNES 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 hasta las 4:00 P.M.**, en el Departamento Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, previo pago de **DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00)** para la licitación **LPU-011-2011** y de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00)** para la **Licitación LPU-012-2011**, en la Tesorería General de la misma, valores éstos que **no serán reembolsables en ningún caso.**

Las propuestas debidamente identificadas y en sobre sellado serán recibidas y selladas en el Departamento Legal, del día **31 DE ENERO DEL 2012**, antes de la hora señalada para cada una de las Licitaciones en el orden relacionado anteriormente, y la apertura de las mismas que llevará a cabo a las 10:00 A.M. y 11:00 A.M., respectivamente, en el Salón Luis Beltrand Prieto, ubicado contiguo a la Vicerrectoría Administrativa, primer piso Edificio Administrativo Lic. Roque Ramos Motiño.

Las ofertas que se presenten después de la hora señalada para cada una de las Licitaciones, no serán consideradas.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Diciembre del 2011

**MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
RECTOR UPNFM**

13 D. 2011

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

No. LPI-SDP-UAP-B10MIL-041-2011

“ADQUISICIÓN DE MICRONUTRIENTES”

1. El Estado de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE para financiar el costo del “Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social”, Convenio de Préstamo BCIE-2045, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MICRONUTRIENTES**.
2. La Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de los productos detallados a continuación:

LOTE	Descripción de los Micronutrientes	Cantidad
1	Sulfato ferroso	8,280,000 tabletas
2	Sulfato ferroso en gotas	4,190,200 frascos
3	Ácido fólico	4,140,000 tabletas
4	Vitaminas prenatales	27,720,000 cápsulas
5	Vitamina A	3,526,600 perlas

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en las Políticas para la obtención de bienes y servicios relacionados y servicios de Consultoría con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE y sus respectivas normas de aplicación en forma supletoria la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial a través de la Unidad Administradora de Proyectos; en la dirección indicada al final de este llamado y revisar los documentos de Licitación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones de Estado de Honduras “Hondocompras” (www.hondocompras.gob.hn).
5. Los requisitos de calificación incluyen, el oferente debe estar formalmente constituido y registrado, la oferta debe ser presentada por el representante legal de la empresa, el oferente debe estar habilitado para contratar con el Estado, entre otros.

Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación (DDL), en idioma español, en la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, mediante solicitud escrita en la dirección indicada abajo, previa presentación del recibo de pago de la Tesorería General de la República, por la suma no reembolsable de **quinientos Lempiras (L. 500.00), a partir del 14 de diciembre de 2011**. Dicha solicitud debe indicar el correo electrónico que se utilizará para efectos de comunicaciones del proceso. Esta suma podrá pagarse en cualquier institución bancaria de la República de Honduras con la boleta de ingresos T.G.R.-1 de la Tesorería General de la República. Para los licitantes ubicados en el interior del país pueden realizar el pago en cualquiera de las sucursales del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en Lempiras 1110102000145-8; para empresas extranjeras, esta suma podrá pagarse en:

CORRESPONSAL: FEDERAL RESERVE BANK NEW YORK

CÓDIGO SWIFT: FRNYUS33

NÚMERO DE CUENTA: 021084131

**A NOMBRE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
CÓDIGO SWIFT DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS: BCEHHNTE**

**CUENTA ÚNICA DEL TESORO DÓLARES:
11101200004641**

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M., del día 30 de enero del 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:15 A.M., del 30 de enero del 2012.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por al menos el 2% sobre el monto de cada Lote.
9. La dirección referida arriba es:

**Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial
Unidad Administradora de Proyectos,
edificio Ejecutivo Las Lomas, 4to. piso, Ltd. Juan Pablo II,
frente a Casa Presidencial, Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.**

Atención: Unidad de Adquisiciones
Tel. (504) 2232-1546 Fax. (504) 2235-9368
Correo electrónico: contrataciones@sdp.gob.hn

13 S. 2011

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. CERTIFICA; la Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 2324-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de septiembre de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de junio de dos mil once, misma que corre a Expediente No. P.J. 29062011-1121, por el Abogado **RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO**, con domicilio en la aldea Monte Redondo, sector Mateo, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios, Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2976-2011 de fecha 18 de julio de 2011.

CONSIDERANDO: Que el **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**; Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION, en

uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 3 del Decreto 177-2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO**, con domicilio en la aldea Monte Redondo, sector Mateo, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Créase el Patronato Promejoramiento de la aldea Monte Redondo, sector Mateo de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con domicilio y patrimonio propio sin fines de lucro, el cual se constituye por tiempo indefinido y se registrará por los presentes Estatutos, por los acuerdos y resoluciones que dicten sus órganos en la esfera de su competencia y por las demás leyes de la República.

ARTÍCULO 2.- Su denominación será Patronato Promejoramiento de la aldea Monte Redondo, sector Mateo, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

ARTÍCULO 3.- El Patronato Promejoramiento es una institución eminentemente civil, apolítica, no religiosa y sin fines de lucro cuya existencia será orientada a la obtención de un mayor bienestar colectivo de los habitantes de la aldea y sumar esfuerzos para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la misma.

ARTÍCULO 4.- EL Patronato Promejoramiento, como asociación de carácter civil, se fundamenta, en las garantías constitucionales de libertad, de reunión y asociación, en el cumplimiento de las normas de orden público y en el respeto y práctica de las buenas costumbres; en consecuencia, sus actividades no

entorpecerán ni menoscabarán las disposiciones legales que emanen del Estado, las cuales tendrán siempre preeminencia en caso de controversia.

ARTÍCULO 5.- La función del Patronato Promejoramiento, radica fundamentalmente en la defensa de los intereses colectivos y en la solución de los problemas que afecten la aldea Monte Redondo, sector Mateo como tal y de ninguna manera en dedicarse a intereses puramente privados o particulares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES

ARTÍCULO 6.- El Patronato Promejoramiento tiene como objetivo fundamental: Luchar contra la pobreza generalizada, contribuyendo y participando en las actividades productivas, organizativas, de gestión, ejecución y administración de proyectos de desarrollo en beneficio de la aldea Monte Redondo, sector Mateo teniendo en concordancia los fines siguientes: **a.- CÍVICO POLÍTICO.** 1.- Instruir a sus miembros sobre las leyes vigentes del país. 2.- Promover la mayor participación de los vecinos en la vida de la comunidad local y nacional, integrándola a Comités de apoyo al Patronato tales como: Juntas de Agua, Sociedad de Padres de Familia, Comité de Salud, Comité de Seguridad, clubes deportivos y otros. **b.- SOCIAL.** 1.- Cooperar en el incremento de la educación integral por el bienestar individual y de la comunidad. 2.- Cooperar en programas específicos de alfabetización que establece la autoridad del ramo. 3.- Procurar el mejoramiento y construcción de aulas escolares para las escuelas públicas por medio de la Comunidad y otros medios lícitos. 4.- Estimular la matrícula escolar y evitar la deserción de los alumnos. 5.- Promover la cooperación en programas de mejoramiento de vivienda. 6.- Promover la construcción de obras de infraestructura que sean de beneficio de la comunidad con la colaboración de diferentes instituciones, sean éstas de carácter privado o público. 7.- Aunar esfuerzos con otras instituciones de promoción social, públicas o privadas a fin de dar soluciones adecuadas a los problemas que afronte la Comunidad. 8.- Desarrollar campañas de concientización tendientes a la erradicación en la Comunidad de centros que atenten contra la moral y las buenas costumbres. **c.- SALUD.** 1.- Cooperar en programas de saneamiento ambiental. 2.- Cooperar en la construcción de Centros de Salud Pública, coordinado con los entes estatales respectivos. **d.- ECONOMÍA.** 1.- Efectuar campañas de concientización a los vecinos sobre la obligación de pagar los impuestos vecinales y servicios públicos. 2.- Patrocinar, organizar y administrar cualquier actividad para la captación de fondos. 3.- En general desarrollar cualquier actividad, programa o plan de trabajo que sea necesario para el logro de los objetivos del Patronato.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7.- Son miembros del Patronato todas las personas que sean propietarias de bienes inmuebles ubicados en la aldea Monte Redondo, Sector Mateo Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, así como aquellas personas que

arrienden bienes inmuebles localizados en la Comunidad, o que tengan su domicilio en la aldea.

ARTÍCULO 8.- Los miembros pueden ser Fundadores, Activos y Honorarios: **a.- SON FUNDADORES:** Son todas las personas naturales hondureñas que suscribieron el ente de constitución. **b.- SON ACTIVOS:** Todas las personas mayores de 18 años hondureños o extranjeros con residencia legal en el país y que se hallen en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, los cuales deberán estar inscritos en el libro de registro que al efecto llevará el Secretario del Patronato. **c.- SON MIEMBROS HONORARIOS:** Aquellas personas que por sus actuaciones relevantes o ejecutorias positivas en beneficio de la aldea Monte Redondo, sector Mateo sean declaradas como tales por la Asamblea General del Patronato Aldea Monte Redondo, sector Mateo a cuyo efecto se les habilitará con el certificado o pergamino correspondiente que los acredite como Miembros Honorarios y que sean de reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO 9.- Son requisitos esenciales para que los miembros del Patronato puedan participar en sus actividades: **a.-** Observar una conducta apropiada con sus vecinos. **b.-** Estar solvente en el pago de las cuotas y aportaciones que fije la Asamblea General de los derechos de los miembros.

ARTÍCULO 10.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos del Patronato los siguientes: **a.-** Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, tomar parte en las deliberaciones y proponer mociones y sugerencias, limitando cada participación a un máximo de cinco minutos y no intervenir más de tres veces sobre un mismo asunto. **b.-** Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva o Comisiones Especiales. **c.-** Presentar o ser representados por otro miembro del Patronato debidamente autorizado por escrito. **d.-** Requerir informes a los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro órgano del Patronato sobre el desempeño de sus actividades. **e.-** Participar en todos los actos del Patronato y gozar de los beneficios que se deriven de las actividades de este. **f.-** Tener acceso a los libros, y documentos del Patronato previa autorización de la Junta Directiva, entendiéndose que sólo podrán hacerlo en presencia de los miembros encargados de la custodia de los mismos. **g.-** Denunciar ante la Junta Directiva cualquier miembro del Patronato que son sus acciones u omisiones ponga en entredicho el nombre del Patronato corresponde a la persona que habite cualquier inmueble en la Aldea Monte Redondo, Sector Mateo satisfacer el pago de las cuotas o contribuciones por los servicios directos que reciba del Patronato por cada casa o propiedad que posea, ya sean estos prestados, contratados o administrados por dicha persona. **h.-** Informar a la Junta Directiva, en la forma prescrita en los presentes Estatutos, cuando cualquier miembro del Patronato ejecute actos que contravengan las disposiciones de los mismos, o que vayan en detrimento de los demás habitantes de la Monte Redondo, Sector Mateo. **i.-** Solicitar a la Junta Directiva la suscripción de acuerdo y plazos especiales para ponerse al día cuando haya caído en mora debido a las circunstancias debidamente calificadas por la Junta Directiva. **j.-** Ejercer cualquier otro derecho que emane de los presentes Estatutos y de la Constitución y las leyes.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones de los miembros Fundadores y Activos del Patronato las siguientes: a.- Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y a las demás reuniones a las cuales sean debidamente convocados. b.- Desempeñar a cabalidad con dinamismo los cargos para los cuales hayan sido electos por la Asamblea General. c.- Cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias del Patronato. d.- Cumplir con las diligencias que la Junta Directiva le encomiende dentro del marco de sus atribuciones. e.- Satisfacer todas las aportaciones ordinarias y extraordinarias que decreta la Asamblea General. f.- Mantener sus viviendas, predios y calles adyacentes en estado que sea ejemplo de limpieza. g.- Contribuir al mantenimiento del ornato de la Comunidad, abasteciéndose de ejecutar obras que atenten contra la seguridad de sus vecinos. h.- Concientizar a la población para abstenerse de instalar negocios que perturben la tranquilidad de la Comunidad, o que proporcionen o fomenten el escándalo o las malas costumbres. i.- Concientizar y orientar a la población hacia el uso racional del agua, evitando el desperdicio o que fluya libremente de las llaves. j.- Brindar toda la cooperación y asistencia personal que sean necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Patronato en pro de la Comunidad. k.- Cumplir con las demás obligaciones que estipulen los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 12.- Para el desarrollo de sus actividades, el Patronato tendrá los siguientes órganos de gobierno: a.- LA ASAMBLEA GENERAL. b.- LA JUNTA DIRECTIVA. c.- LA FISCALÍA. d.- LOS COMITÉS DE TRABAJO.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 13.- La Asamblea General es el máximo órgano del Patronato y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 14.- La Asamblea General Ordinaria, se celebrará una vez al año, la segunda quincena del mes de enero, para tratar sobre actividades normales del Patronato; el quórum para la instalación de las mismas será de la asistencia de la mitad más uno de los miembros inscritos y las resoluciones en este tipo de Asamblea se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 15.- Son Asambleas Generales Extraordinarias, las que se convoquen en cualquier otra fecha con carácter de urgencia o para tratar asuntos específicos, requiere la asistencia de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros inscritos y sus resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 16.- Tanto la Asamblea General Ordinaria como la Extraordinaria se considerarán legalmente instaladas en segunda convocatoria con el número de participantes que asistan

y las decisiones podrán ser adoptadas siempre y cuando los votos de los asistentes superen la mayoría necesaria en uno y otro caso.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a.- La discusión y aprobación del acta de la sesión anterior. b.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva al concluir su período y al órgano de la Fiscalía. c.- Constituir los comités de trabajo o los grupos de apoyo que estimen convenientes, eligiendo sus miembros y determinando sus funciones y facultades. d.- Aprobar o improbar el informe anual de la Junta Directiva. e.- Conocer los asuntos disciplinarios que la Junta Directiva someta a su consideración, adoptando las resoluciones que procedan, imponer las sanciones que apliquen o decretar las multas correspondientes. f.- Aprobar o improbar los programas de trabajo que la Junta Directiva presente para su implementación. g.- Aprobar o improbar las cuentas e informes financieros que presente la Junta Directiva a través de su Tesorero. h.- Aprobar los presentes Estatutos. i.- Adoptar las resoluciones que procedan sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración por la Junta Directiva o cualquiera de sus miembros. j.- Aprobar el presupuesto anual del Patronato. k.- Aceptar en forma definitiva la renuncia del Presidente de la Junta Directiva o de cualquier otro miembro de ésta en ausencia del mismo. l.- Remover y sustituir a los miembros de la Junta Directiva que con sus actos u omisiones demuestren falta de interés en el desempeño de sus funciones. m.- otros:

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- La reforma, enmiendas o modificaciones de los presentes Estatutos del Patronato. b.- Disolución y liquidación del Patronato. c.- Cualquier otra decisión previamente calificada por la Asamblea General Ordinaria. d. Otros.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva es el órgano de administración del Patronato y estará integrada de la siguiente manera: a.- Un Presidente. b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario. d.- Un Tesorero. e.- Tres (3) Vocales. Los que deberán ser hondureños o extranjeros residentes.

ARTÍCULO 20.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de un año, pudiendo ser reelectos por un período más previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 21.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General Ordinaria. Debiendo inscribirse en la Alcaldía Municipal de la localidad las planillas de los participantes, con un mes de anticipación.

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva sesionará con la periodicidad que sus miembros acuerden, pero en todo caso, celebrarán cuando menos dos sesiones mensuales.

ARTÍCULO 23.- Asimismo sesionará la Junta Directiva en cualquier fecha para tratar asuntos específicos o de urgencia, mediante la convocatoria de tres de sus miembros o de cinco

miembros del Patronato. Quórum sesiones: De la Junta Directiva es la mitad más uno, si después de dos convocatorias sino se logra el quórum, se sesionará con los que asistan. Quórum resolución será por mayoría simple.

ARTÍCULO 24.- Los cargos directivos se desempeñarán adhonoren y sus servicios se considerarán como una contribución personal al desarrollo de la aldea. Previa consulta con el Presidente y el Tesorero, los gastos que incurran en el ejercicio de sus funciones serán reembolsados.

ARTÍCULO 25.- La Junta Directiva tomará posesión de sus cargos una vez que haya sido debidamente juramentada.

ARTÍCULO 26.- Cualquier miembro de la Junta Directiva será removido de sus funciones por la inasistencia consecutiva a tres sesiones de la misma, salvo excusa por escrito indicando las razones de su ausencia.

ARTÍCULO 27.- La Junta Directiva en pleno o cualquiera de sus miembros podrán ser removidos y sustituidos por la Asamblea General si demuestran falta de interés en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 28.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a.- Ser miembro activo del Patronato. b.- Estar solvente con las cuotas o contribuciones del Patronato. c.- Observar una conducta ejemplar, haber dado muestra de ser fiel cumplidor de los Estatutos del Patronato y evidenciar manifiesto interés en la solución de los problemas de la Aldea. d.- No haber desempeñado anteriormente un cargo dentro del Patronato de manera displicente, con manifiesto desinterés o con falta de responsabilidad.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: a.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de la Asamblea General. b.- Elaborar y presentar a la Asamblea General Ordinaria el plan de trabajo y el presupuesto respectivo para el período que han sido electos sus miembros. c.- Convocar oportunamente a Asambleas Ordinarias en las fechas estipuladas y a Asambleas Extraordinarias, cuando las circunstancias lo ameriten. d.- Para la adopción de decisiones válidas, la Junta Directiva deberá contar en sus sesiones con un quórum de por lo menos cuatro miembros. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate, decidirá el Presidente con doble voto. e.- Si durante tres sesiones consecutivas de la Junta Directiva, no hubiera quórum, convocará a una Asamblea Extraordinaria para la remoción o sustitución de los miembros que con sus inasistencias y falta de interés obstaculicen el normal desenvolvimiento de sus actividades. f.- Gestionar ante los organismos oficiales o privados todo cuanto sea de interés de la comunidad que representan. g.- Determinar la cantidad máxima de dinero en efectivo que el Presidente o el Tesorero deberán manejar como fondo de caja chica. h.- Nombrar comisiones de trabajo. i.- Administrar los fondos del Patronato. j.- Fomentar la apertura de canales de comunicación idóneos con otras organizaciones o comunidades organizadas a fin de viabilizar intercambio de conocimientos y experiencias. k.- Ostentar la representación de Patronato por medio de su

Presidente. l.- Proponer el monto ante la Asamblea General de la cuota Ordinaria o Extraordinaria que sean necesarias para el funcionamiento del Patronato. m.- Otorgar premios y distinciones a miembros del Patronato cuyas ejecutorías lo ameriten. n.- Ejecutar todos los actos de dirección, administración y orientación del Patronato sin contravenir las disposiciones de los Estatutos, las leyes de la República, ni las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General. o.- Llevar los libros de secretaría, Contabilidad, Registro de miembros. p.- Dirigir y controlar los planes y proyectos que apruebe la Asamblea General.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones del Presidente: a.- Abrir, cerrar y presidir las sesiones tanto de Asamblea como de Junta Directiva. b.- Firmar las actas de las sesiones junto con el Secretario una vez que hayan sido aprobadas. c.- Representar al Patronato en todos los actos y diligencias relacionadas con el mismo, ya sea personalmente o mediante nombramiento de apoderado legal. d.- Firmar la correspondencia y autorizar con su firma y la del Tesorero en la emisión de cheques u órdenes de pago. e.- Acreditar representantes ante otras organizaciones. f.- Mantener la disciplina en las sesiones que presida, llamando al orden a quienes se desvíen del tema en discusión, obstaculizando el libre ejercicio de sus derechos a los demás miembros o alteren de alguna forma el desarrollo normal de las mismas. g.- Gozar de voto de calidad en los casos de empate en las votaciones llevadas a cabo en las sesiones de Junta Directiva o Asamblea General. h.- Juramentar en debida forma a los miembros directivos en pleno después de las elecciones correspondientes. i.- Autorizar libros de Actas, caja y cualquier otro control que maneje el Patronato. j.- Constituir comisiones de trabajo, estudio e investigación en asuntos de interés del Patronato. k.- Presentar junto con los demás miembros de la Junta Directiva, los informes de actividades, cuando así lo exija la Asamblea General. l.- Aceptar la renuncia de los demás miembros de la Junta Directiva y de los distintos comités que hayan constituido. m.- Ejecutar cualquier otra función que emane de los presentes Estatutos o de la Asamblea General. n.- Ordenar la apertura o cancelación en su caso de cuentas bancarias para el manejo de fondos del Patronato; o.- Ejercer la representación del Patronato. p.- Las demás que sean inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones del Vicepresidente: a.- Sustituir al Presidente en el ejercicio de su cargo con las mismas atribuciones, y en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste. b.- Asistir a las sesiones de Junta Directiva con puntualidad, o excusarse en caso de imposibilidad de poder hacerlo. c.- Aceptar en forma provisional la renuncia del Presidente, informando a la Asamblea de este hecho para la sustitución correspondiente. d.- Brindar toda la colaboración necesaria en los demás miembros de la Junta Directiva para el logro de sus metas propuestas.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario: a.- Redactar las Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. b.- Convocar a sesiones a miembros de la Asamblea General, con la debida anticipación indicando el local en que se celebrarán el día y la hora de la reunión y la fecha de la

segunda convocatoria en caso de no haber quórum para la primera. c.- Mantener al día el libro de Actas, organizar el archivo del Patronato, asumir la custodia de los demás documentos del mismo. d.- Firmar el Libro de Actas junto con el Presidente y extender certificaciones de actas y las constancias, resoluciones y acuerdos que sean necesarios. e.- Recibir y contestar la correspondencia del Patronato, manteniendo informado al Presidente de la misma. f.- Mantener actualizado el libro de Registro de Miembros del Patronato, en el que deberán constar como mínimo los nombres de los mismos, número de casa y su número de identidad. g.- Cooperar con el Presidente en la elaboración de las Agendas para las Asambleas a celebrarse. h.- Verificar el quórum en cada Asamblea y cuando se trate de la elección de nueva Junta Directiva, verificar que cada miembro propuesto reúna los requisitos exigidos por los presentes Estatutos. i.- Asegurarse que cada miembro del Patronato posea una copia de los presentes Estatutos, para el conocimiento de sus obligaciones y derechos. j.- Asistir puntualmente a las sesiones de Junta Directiva. k.- Efectuar las demás funciones inherentes a su cargo en forma oportuna y con responsabilidad.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Actuar como custodio de los fondos recaudados por el Patronato y encargarse de su administración. b.- Llevar los libros de contabilidad necesarios para preparar los informes financieros que se requieran. c.- Registrar su firma y la del Presidente en los bancos en que se mantengan fondos del Patronato para poder girar cheques sobre los mismos en forma mancomunada con el Presidente. d.- Presentar en cada Asamblea General un informe de la situación financiera del Patronato, acompañando los estados financieros que sean necesarios. e.- Autorizar los pagos que correspondan, debidamente avalado por el Presidente. f.- Extender recibo de cualquier valor que ingrese al Patronato. g.- Encargarse de la Administración Financiera y control de los fondos obtenidos para la ejecución de proyectos especiales. h.- Rendir la fianza que corresponda en el caso de disponer el Patronato de fondos especiales de considerable magnitud. i.- Ejecutar las acciones y diligencias que procedan para lograr que todos los miembros se mantengan al día en el pago de sus cuotas y aportaciones, sugiriendo ideas para alcanzar este fin. j.- Asistir puntualmente a las sesiones de Junta Directiva. k.- Ejercer cualquier otra función que sea inherente al cargo.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Sustituir a los miembros de la Junta Directiva en su ausencia, en el orden en que fueron electos. b.- Todas las demás que les sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General. c.- Responsabilizar de control de las diferentes unidades establecidas y por establecerse.

DE LA FISCALÍA

ARTÍCULO 35.- Estará manejada por un Fiscal que deberá ser hondureño o residente extranjero el cual será electo por la Asamblea General Ordinaria por un período de un año, pudiendo ser reelecto por un periodo mas previa aprobación de la Asamblea General y tomará posesión de su cargo el mismo día de su elección; sus funciones serán las de supervisión y auditorías de todas las actividades y especialmente las financieras

que ejecute el Patronato a través de la Junta Directiva y específicamente del Tesorero.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones del Fiscal: a.- Velar porque el manejo de fondos del Patronato se haga en forma apropiada y racional. b.- Firmar y avalar los informes que presente el Tesorero a la Asamblea General Ordinaria. c.- Informar al Presidente de la Junta Directiva o a la Asamblea General sobre cualquier irregularidad en el manejo de los fondos que detecte en el cumplimiento de sus funciones. d.- Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones que emanen de la Asamblea General. e.- Asistir al Tesorero en el cumplimiento de sus funciones. f.- Encargarse de la buena marcha y ejecución de proyectos especiales que lleve a cabo el Patronato. g.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva. h.- Efectuar todas aquellas funciones que se le encomienden y que sean compatibles con el ejercicio de su cargo.

DE LOS COMITÉS DE TRABAJO

ARTÍCULO 37.- Son constituidos por la Junta Directiva o la Asamblea General y son sus atribuciones: a.- Ejecutar con diligencia las asignaciones para las que fueron creados. b.- Si son de carácter permanente, elaborar un plan de trabajo, presentándolo a la Junta Directiva para su aprobación. c.- Si son de carácter transitorio, rendir el correspondiente informe a la Junta Directiva al final de su gestión.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 38.- Constituyen el Patrimonio del Patronato: a.- Los fondos que ingresen por concepto de cuotas, aportaciones o cualquier otro aprobados en Asamblea General. b.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera con sus propios recursos. c.- Los valores adquiridos por donaciones, concesiones, compra, permuta, herencia o cualquier otro título, de instituciones públicas o privadas o por personas naturales, de proyectos planificados, ejecutados y administrados por el Patronato. d.- Los fondos obtenidos por la realización de actividades lícitas y que se reinviertan en obras de beneficio comunitario.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO

ARTÍCULO 39.- La disolución del Patronato procederá cuando: a.- Sea evidente y manifiesto que sus objetivos no se han alcanzado. b.- Cuando se aparte de los objetivos para los cuales se constituyó. c.- Por resolución administrativa o sentencia judicial. d. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria por lo que se requerirá de una Asamblea General convocada única y exclusivamente para este fin y el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

ARTÍCULO 40.- En la misma Asamblea se nombrará una Junta de Liquidación de los bienes y haberes del Patronato, haciendo las operaciones que considere convenientes. Procederá en primer

lugar a cancelar las obligaciones del Patronato con terceras personas, del remanente o fondo que quedare si lo hubiere será traspasado a la Institución Benéfica que designe la Asamblea General.

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 41.- Los libros que lleve el Patronato serán autorizados mediante la correspondiente acta de apertura del libro en el cual se hará constar su finalidad, el número de folios útiles y serán firmados por el Presidente y el directivo encargado de llevarlo.

ARTÍCULO 42.- La Fiscalización de los fondos recibidos en concepto de subsidio o donación oficial de Instituciones Públicas o Privadas, se estará a lo acordado por las mismas.

ARTÍCULO 43.- El Patronato, podrá solicitar para la consecución de sus finalidades, la asesoría necesaria de Organizaciones externas, cuyas actividades sean compatibles con sus objetivos.

ARTÍCULO 44.- Podrá unirse a otras organizaciones o asociaciones similares para aunar esfuerzos en la búsqueda de sus propósitos sin perder por ello su individualidad, previa autorización de la Asamblea General.

ARTÍCULO 45.- Para lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en las demás leyes aplicables del país, previa aprobación de la Asamblea General.

SEGUNDO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas

por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA MONTE REDONDO, SECTOR MATEO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL"**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

13 D. 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de junio del dos mil once, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOSÉ ÁNGEL HENRÍQUEZ MELGAR**, sobre los inmuebles siguientes: **01)** Un lote de terreno ubicado en los descombros arriba, aldea Macincales de Cololaca, Lempira, de dos manzanas de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con propiedad de Elías Henríquez Márquez; **al SUR**, con José Ángel Henríquez; **al ESTE**, con propiedad de María Santos Melgar; y, **al OESTE**, con Julio Henríquez. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Lucio Henríquez Melgar, en fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y seis. **02)** Un lote de terreno de tres cuartos de manzana de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado La Quebrada "El Cedro", aldea Macincales, Cololaca, Lempira, cultivado de café, cercado con alambre de púa, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con propiedad de Isabel Melgar Cuéllar; **al SUR**, con Alfonso Márquez; **al ESTE**, con Francisco García Rivera, antes de José Fermín Márquez; y, **al OESTE**, con Juan Ramón Vásquez, el cual adquirió por compra que hiciera al señor José Fermín Márquez, en fecha tres de octubre del año dos mil. **03)** Un lote de terreno de media manzana de extensión superficial, ubicado en la aldea Macincales del municipio de Cololaca, Lempira, cercado de alambre de púa, donde se encuentran construidas dos casas de habitación; la primera casa mide doce varas de largo por ocho varas de ancho; construida con paredes de adobe, techo de teja, artesón de madera aserrada, la cual consta de tres piezas, con servicio de agua potable y energía eléctrica; la segunda casa mide diez varas de ancho por doce varas de largo, construida con paredes de ladrillo, techo de teja y artesón de madera aserrada, la cual consta de una sala, que está dividida en seis cuartos, con las colindancias siguientes: **al NORTE y ESTE**, con Elías Henríquez Márquez; **al SUR**, con tramo carretero; y, **al OESTE**, con Pacho García Paz; dicho inmueble lo hubo por compra que le hiciera a la señora María Rivera Paz. **04)** Un lote de terreno de media manzana de extensión superficial, ubicado en la aldea Macincales de Cololaca, Lempira, cultivada de café, cercado con alambre de púa, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con Abraham Rivera; **al SUR**, Lucio Henríquez; **al ESTE**, con Felipe García; y, **al OESTE**, con tramo carretero, el cual lo adquirió por compra que le hiciera al señor Lucio Henríquez Márquez, en fecha trece de marzo del dos mil, terrenos éstos que ha venido poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece, pide se siga la información de los testigos **PRÓSPERO CRUZ HENRÍQUEZ, LEONEL MEJÍA, JOSÉ DOLORES GARCÍA Y**

GONZALO RIVERA, mayores de edad, de diferente estado civil, hondureños, residentes en la aldea Macincales del municipio de Cololaca, Lempira, y para que la represente en las presentes diligencias confirió poder a la Abogada **LUZ ADELA LÓPEZ MEJÍA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 10221.

Gracias, Lempira, 27 de septiembre del 2011.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA.

13 O. 14 N. y, 13 D. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **EMPRESA Y LOGÍSTICAS COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. (E Y L COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A.)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **WEEDOUT 36 SL**, compuesto por los elementos: **36% GLYPHOSATE**. En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**. Formulador y país de origen: **HOCKLEY HOUSE INTERNATIONAL LIMITED / REINO UNIDO (INGLATERRA)**. Tipo de Uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2011

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

13 D. 2011

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

El infrascrito, Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Colegio de Abogados- Banco Atlántida del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho. **CERTIFICA, EL PUNTO 5.1)** del Acta No. 9 de fecha 10 de Octubre del 2011, que literalmente dice:

"Se sometió a discusión la condonación de los intereses moratorio capitalizados, lo que deberá hacerse de ejecución inmediata con vigencia hasta el 31 de enero del 2012 y publicar en La Gaceta, lo que se aprobó por unanimidad".- **ABOG. OLBIN ANTONIO MEJIA SANTOS**, Presidente. **JOSUE ARGEÑAL CERRATO**, Secretario.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2011.

ABOG. JOSUÉ ARGEÑAL CERRATO
Secretario

13 D. 2011

CONVOCATORIA

Con expresas Instrucciones del **ADMINISTRADOR ÚNICO**, de la Sociedad Mercantil: **INMOBILIARIA LA PERLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (EN LIQUIDACIÓN)**, del domicilio Social de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se **CONVOCA** a los señores Accionistas y Comisario Social, a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo en sus Oficinas Principales, ubicadas en esta ciudad, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 A.M.) el día SÁBADO**, catorce (14) **DE ENERO DEL AÑO** Dos Mil Doce (2012), con el objeto de tratar la siguiente **AGENDA:** _____

- 1.- Nombramiento de Escrutadores.
- 2.- Informe de los señores Escrutadores y Apertura de la Asamblea a cargo del señor Liquidador Único.
- 3.- Aprobación de la presente Agenda.
- 4.- Informe del señor Secretario acerca de las publicaciones de Ley.
- 5.- Lectura del Acta Anterior.
- 6.- Informe del señor Liquidador acerca de sus actividades a la fecha.
- 7.- Presentación de los estados financieros de la Sociedad al Cierre

Fiscal del año 2011.

- 8.- Informe del señor Comisario Social por el periodo precitado.
- 9.- Aprobación, Improbación o Reforma de:

- a) Del informe del señor Liquidador
- b) De los estados financieros de los periodos al 31 de diciembre del 2011.
- c) Del informe del señor Comisario Social.
- d) De los Actos y Gestiones llevados a cabo a la fecha por el señor Liquidador.

10.- Presentación, Discusión y Resolución acerca del Proyecto de Balance de Liquidación y orden de sus publicaciones.

11.- Aprobación de Acta de la presente Asamblea.

12.- Cierre de la Asamblea a cargo del señor Liquidador.

Si no hubiese quórum legal en esta oportunidad, se convoca para una nueva sesión a realizarse el día siguiente calendario, a la misma hora y en el mismo lugar, la que se llevará a cabo con los señores Accionistas que asistan. San Pedro Sula, Cortés, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011). **ÚLTIMA LINEA**

Abog. **MELISSA CUEVA**
Secretaria de la Sociedad

Inmobiliaria La Perla, S.A. DE C.V., (En Liquidación)

29 N. 6 D. 13. D. 2011

LAFISE DE HONDURAS, S.A. (En liquidación)
Balance General de Cierre
al 19 de Noviembre del 2011.

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			Lps. 1,778.52
CAJA Y BANCOS			1,778.52
Caja Chica	Lps. 1,778.52		
TOTAL ACTIVO			Lps. <u>1,778.52</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			Lps. -
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL			Lps. 25,000.00
CAPITAL AUTORIZADO			
Finance Exchange and Trading Co	24,000.00		
Edmundo del Carmen	1,000.00		
APORTACIONES POR CAPITALIZAR			317,987.30
Finance Exchange and Trading Co			
UTILIDADES RETENIDAS			-L.11,013.75
EJERCICIO 2009 Saldo	-11,043.38		
Ejercicio 2010	29.63		
Ganancias Año Actual			(330,195.03)
TOTAL CAPITAL			Lps. <u>1,778.52</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL			Lps. <u>1,778.52</u>

Henry Dávila
Contador No. 29832-3

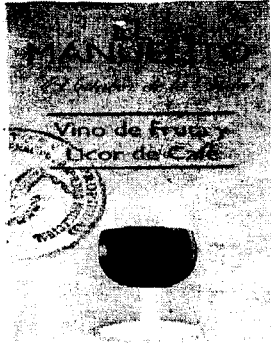
William Cranshaw
Liquidador Único

Distribución:

Finance Exchange and Trading Co	1,707.38
Dr. Edmundo del Carmen	71.14
Total	1,778.52

29 N., 6 y 13 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027679
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES BARRERA FUENTES
 [4.1] Domicilio: Barrio El Piñalito, San Marcos de Ocotepeque, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MANUELITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: TANIA MARTÍNEZ PALMA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No se protege la parte vino de fruta, licor de café, ni la frase el sabor de la vida.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11., 28 N., 13 D. 2011

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
 PROFESIONAL DEL DERECHO**

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

El infrascrito, Secretario del Comité técnico del Fideicomiso Colegio de Abogados-Banco Atlántida del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, CERTIFICA EL PUNTO 5.1) del Acta No. 8 de fecha 16 de Agosto del 2011, que literalmente dice:

“Se somete a discusión el proyecto para la condonación de intereses moratorios, consistente en la forma de pago de la manera siguiente: Si paga el 100% de la deuda, se le condonará el 50% de los intereses moratorios; si paga el 50% de la deuda, se le condonará el 25% de los intereses moratorios; si paga el 25% de la deuda, se le condonará el 15% de los intereses moratorios, Vigente hasta el 31 de enero del 2012, la que se aprueba y se ratifica por unanimidad y deberá ser de ejecución inmediata, debiéndose publicar en el Diario Oficial La Gaceta”. **ABOG. OLBIN ANTONIO MEJÍA SANTOS. Presidente. JOSUÉ ARGEÑAL CERRATO. Secretario.**

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre del 2011

**ABOG. JOSUÉ ARGEÑAL CERRATO
 SECRETARIO**

13 D. 2011

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad intelectual, CERTIFICA, la resolución, que literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 327-11 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2011. **VISTA:** Para resolver la acción de Cancelación N°. 28389-08 contra la marca de fábrica denominada “FRUTALETAS” clase internacional (30), registrada bajo No. 55774 registrada en fecha 20 de julio de 1992, propiedad de la sociedad INVERSIONES FROSTY, S. DE R. L. DE C.V. acción presentada por la abogada CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA, actuando en su condición de apoderada legal de la Sociedad FRUTALETAS, S. A. DE C. V. **RESULTA:** Que en fecha 14 de agosto de 2008, presentó escrito “SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA MARCA FRUTA-LETAS...”, la abogada CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA, actuando en su condición de apoderada legal de la Sociedad FRUTALETAS, S. A. DE C.V. quien sustituyó poder de actuaciones en la abogada ELYN JANINE ORTEZ MOLINA, con las mismas facultades a ella conferidas manifestando lo siguiente: Que su representada tiene solicitud de registro de la marca FRUTALETAS, clase internacional (30) por lo que esta solicitando la cancelación de la marca FRUTALETAS propiedad de la Sociedad INVERSIONES FROSTY, S. DE R. L. DE C. V., en virtud que esta no se encuentra en uso, ya que los productos o servicios que con ella se distinguen no han sido puestos en el comercio y tampoco se encuentran disponibles en el mercado bajo esa marca en la cantidad y el modo que normalmente corresponde teniendo en cuenta la dimensión del mercado nacional, y tampoco ha pagado la tasa de rehabilitación que manda la Ley. **RESULTA:** Que en fecha 06 de septiembre de 2010, esta oficina de Registro libro comunicación al señor

Registrador del Registro de la Propiedad Inmueble de San Pedro Sula, a efecto de realizar citación al gerente general de la sociedad INVERSIONES FROSTY, S. de R. L. de C. V. misma que fue recibida con instrucciones del señor Samy Abufe, gerente propietario, por la señora Hilda Callejas, supervisora general. **RESULTA:** Que en fecha 04 de octubre de 2010, presentó escrito denominado "SE CONTESTA CANCELACIÓN DE LA MARCA FRUTALETAS..." la abogada LIZZA ALEJANDRA CASTELLÓN, en su condición de apoderada legal de la sociedad INVERSIONES FROSTY, S de R.L. de C.V., manifestando los hechos y alegaciones siguientes: Que la parte accionante en forma temeraria asegura que su representada no ha usado la marca FRUTALETAS, extremo que es totalmente alejado de la verdad, ya que desde la fecha de la inscripción de la marca en referencia, la misma ha sido comercializada, identificando un fuerte segmento de su producción, lo cual es de conocimiento público en gran parte de nuestro país, sobre todo en la zona norte del país, es por este hecho que su representada no ha pagado la tasa de rehabilitación ya que el espíritu de la cancelación de la tasa de la rehabilitación es precisamente para protección de la marcas que no van a ser usada, situación que no es el caso que nos ocupa, dado que la marca FRUTALETAS, ha sido puesta en uso y comercializada en el país. **RESULTA:** Que en fecha 15 de diciembre de 2010, presentó escrito denominado "PERSONAMIENTO SE PRESENTA DOCUMENTO DE PODER", presentado por el abogado DENNIS MATAMOROS BATSON, en su condición de apoderado legal de la Sociedad FRUTALETAS, S. A. de C. V. **RESULTA:** Que en fecha 07 de marzo de 2011, esta Oficina de Registro abrió el presente expediente a pruebas para que ambas partes presentaran lo que estimaran conveniente. **RESULTA:** Que en fecha 28 de marzo de 2011, presentó escrito denominado "SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBA", la abogada LIZZA ALEJANDRA CASTELLÓN, en su

condición de apoderada legal de la sociedad INVERSIONES FROSTY, S. de R. L. de C.V., otorgándosele una prórroga de 5 días hábiles para la presentación de las mismas. **RESULTA:** Que en fecha 12 de mayo de 2011, esta Oficina de Registro, cerró el término para la presentación de las pruebas, asimismo abrió el término para que las partes aleguen sobre lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas. **RESULTA:** Que en fecha 12 de julio de 2011, presentó escrito denominado "PERSONAMIENTO.- ALEGATOS SOBRE LO ACTUADO Y SOBRE EL VALOR Y ALCANCE DE LAS PRUEBAS" por la abogada FANNY RODRÍGUEZ DEL CID, en su condición de apoderada legal de la sociedad FRUTALETAS, S. A. DE C. V., manifestando los siguientes: Que en fecha 14 de agosto de 2008, su co-apoderada, presentó solicitud de cancelación de la marca FRUTALETAS N°. 55774, acción a la cual se obtuvo constestación en fecha 15 de diciembre de 2010, escrito en el cual la apoderada legal de la sociedad INVERSIONES FROSTY, S. DE R. L., solicitó apertura del período probatorio a fin de comprobar el uso de la marca período que no utilizó, aún en la ampliación del plazo solicitado, ya que en el año 2008, que se solicitó la presente acción de cancelación, la marca FRUTALETAS, tenía ya más de tres años ininterrumpidos de no uso de la marca, hecho que motivó a pedir la cancelación, de modo que cualquier prueba debió demostrar un uso previo a 2008, ningún uso fue aprobado, concebido el período para presentar conclusiones, la contraparte no tuvo nada que defender, pues su contestación no tiene sustento. **CONSIDERANDO:** Que según al artículo 106 de la Ley de Propiedad Industrial, a petición de toda persona interesada, el Registro de la Propiedad, podrá cancelar el registro de una marca, cuando ésta no se hubiese usado en el país de conformidad al artículo 81 de la misma Ley, durante los tres (3) años ininterrumpidos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación. **CONSIDERANDO:** Que según artículo 108, de la Ley de Propiedad Indus-

trial, la carga de la prueba de uso de la marca corresponde a titular de la marca, el uso de la marca se acreditará mediante prueba documental que demuestre que la marca se ha usado de acuerdo al artículo 81 de la misma Ley, se entenderá que una marca se encuentra en uso cuando los productos se encuentren disponibles en el mercado bajo esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde teniendo en cuenta la dimensión del mercado nacional, la naturaleza de los productos de que se trate y los cuales se efectúa su comercialización en el mercado hondureño, en el presente caso la sociedad titular de la marca de fábrica "FRUTALETAS" clase internacional (30) no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializa la marca, y revisando en la base de datos que para tal efecto lleva esta Oficina de Registro, se encontró que dicha marca no ha pagado las tasas anuales de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por lo que el titular no tiene interés en conservar su marca. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Jurídica de esta Oficina de Registro emitió su dictamen recomendando en el sentido que **PROCEDE** la acción de cancelación contra el registro N°52995 contentiva en la marca de fábrica "FRUTALETAS" clase internacional (30), registrada bajo N°. 55774 interpuesta por la abogada CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad FRUTALETAS, S. A. de C. V. de C.V. **POR TANTO:** Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de conformidad con los Artículos 80, 108 y 339 de la Constitución de la República; 120 de la ley de la Administración Pública, 3, 30, 31, 33, 83, 88 y 137 de la ley de Procedimiento Administrativo; 21, 22 y 23 de la Ley de Propiedad. Decreto 82-2004, 81, 106, 108, 151 y 174 No. 4 literal e) de la ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación de la marca de fábrica denominada "FRUTALETAS" clase

internacional (30), registrada bajo N° 55774 registrada en fecha 20 de julio de 1992, propiedad de la sociedad INVERSIONES FROSTY, S de R. L. de C.V., acción presentada por la abogada CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad FRUTALETAS, S. A. de C. V., en virtud: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica denominada "FRUTALETAS", clase internacional (30), no ha pagado la tasa anual de mantenimiento, ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca de fábrica "FRUTALETAS" clase internacional (30) no demostró que la marca estuvo o esta en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializa la marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndasele la orden de pago y mándese a publicar por cuenta de interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos los requisitos, procédase a hacer las anotaciones marginales en la base de datos en el libro de registro correspondiente. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (S) (F) Abogada NOEMY ELIZABETH LAGOS**, Registradora de Propiedad Industrial.

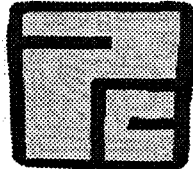
Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2011

Abogada NOEMY ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

13 D. 2011

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-022755
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POLLO CAMPERO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Carne, aves (no vivas), pescado, crustáceos (no vivos), huevos (cocidos), verduras (cocidas), legumbres (cocidas), ensaladas, sopas, frutos (cocidos o procesados).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2011.
 [12] Reservas: Se protegerá todos los colores insertos en el diseño. PANTON: SON EL MARRÓN (CAFÉ) PMS 477, ANARANJADO PMS 158 Y EL AMARILLO PMS 138.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 N., y 13 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-022751
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POLLO CAMPERO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLO CAMPERO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Carne, aves (no vivas), pescado, crustáceos (no vivos), huevos (cocidos), verduras (cocidas), legumbres (cocidas), ensaladas, sopas, frutos (cocidos o procesados).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

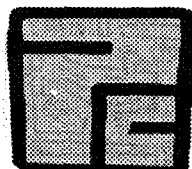
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2011.
 [12] Reservas: SE PROTEGEN TODOS LOS COLORES EN EL DISEÑO. PANTONES: SON EL MARRÓN (CAFÉ) PMS 477 Y EL AMARILLO PMS 138.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 N., y 13 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-022757
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POLLO CAMPERO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Franquicias, a saber los servicios prestados por un franquiciador, es decir la transmisión de empresa y "KNOW

HOW" organizacional, asistencia en el desarrollo y gestión de una empresa.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2011.
 [12] Reservas: Se protegen los colores PANTONE: SON EL MARRÓN (CAFÉ) PMS 477, ANARANJADO PMS 158 Y EL AMARILLO PMS 138.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 N., y 13 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-023217
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POLLO CAMPERO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRESH LATIN FLAVORS

Fresh Latin Flavors

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restaurantes, cafes-restaurantes, cafeterias, restaurantes de autoservicio y servicios de alimentación y bebidas, bares de comidas rápidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: La traducción de la señal al español es y será aplicada a la marca de servicio Pollo Campero en la clase 43 con solicitud de registro 23216-11.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 N., y 13 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-023896
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWEET DIET Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Endulcolorantes naturales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica la señal de propaganda "Dulces momentos sin remordimientos".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 N., y 13 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-026728
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RHYTHM WATCH CO., LTD
 [4.1] Domicilio: 299-12, KITABUKUROCHO 1-CHOME, OMIYA-KU, SAITAMA-CITY, SAITAMA, 330-9551.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RHYTHM

RHYTHM

[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Relojes de pared, relojes de puño, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados, todos incluidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

[1] Solicitud: 2005-011768
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2005
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GROTO S.P.A.
 [4.1] Domicilio: VÍA PONTE DEL GRANATIERI 4, 36010 CHIUPPANO (VI)
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad, aparatos para la grabación, transmisión, o reproducción del sonido o imágenes, cargadores de datos magnéticos, discos para grabar, máquinas vendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con monedas, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo, aparatos extintores de fuego, publicaciones electrónicas, (descargables) anteojos, aros, lentes, estuches, cintas, cadenas para anteojos, videojuegos, excluyendo computadoras para proceso de datos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 14360-10
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FEDERAL-MOGUL PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 26555 Northwestern Highway, Southfield, Michigan 48034, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRECISION

PRECISION

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Juntas universales, accesorios y partes para las mismas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 35542-11
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WILLIAM UNDERWOOD COMPANY
 4.1/ Domicilio: Four Gatehall Drive, Suite 110, Parsippany, NJ07054, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNDERWOOD Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huyos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 33444-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GPS Y ETIQUETA



6.2 Reivindicaciones: No se reclaman derechos sobre las palabras Gastrointestinal Problem Solver.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Material impreso, especialmente, artículos, folletos y publicaciones que proporcionan información en el campo del diagnóstico y tratamiento de problemas de alimentación y desnutrición de bebés, niños pequeños y niños.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 2009-013479
 2/ Fecha de presentación: 06/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BALTICA BREWERIES
 4.1/ Domicilio: 6TH VERKHNY PEREULOK, 3, SAINT-PETERSBURG-194292.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FEDERACIÓN DE RUSIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BALTICA

BALTICA

7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza, cerveza no alcohólica.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-023376
 2/ Fecha de presentación: 14/07/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK, ILLINOIS 60064.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TUMMY CARE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 5
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Sustancias dietéticas para uso médico, aditivos nutricionales para uso médico, alimentos dietéticos para uso médico, fórmula de bebé, leche en polvo para lactantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011.
 12/ Reservas: No se protege ni se da exclusividad a la denominación EZ DIGEST según escrito número 2011-31970 de fecha 22 septiembre, 2011.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-008914
 2/ Fecha de presentación: 23/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROTTAPHARM, S.L.U.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA DIAGONAL, 67-69 -08019 BARCELONA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEO-URGENIN

NEO-URGENIN

7/ Clase Internacional: 5
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos), materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-023373
 2/ Fecha de presentación: 14/07/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK, ILLINOIS 60064.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TNT



7/ Clase Internacional: 42
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de investigación médica, servicios de investigación del producto y servicios de investigación científica.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2011.
 12/ Reservas: No se reclama ningún derecho exclusivo sobre las denominaciones "TOTALNUTRITION THERAPY" Y "INTEGRATED APPROACH TO PATIENT CARE".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 35232-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EZAMBRIS

EZAMBRIS

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicos, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas; antidepresivos, preparaciones farmacéuticas y veterinarias.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011.

1/ No. solicitud: 38392-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SWITCH

SWITCH

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Desinfectantes.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D., 2011 y 12 E. 2012.

1/ No. solicitud: 38389-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAKE-IT

MAKE-IT

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jabones, detergentes para uso doméstico, sustancias para limpiar, blanquear y quitar manchas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D., 2011 y 12 E. 2012.

1/ No. solicitud: 38390-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SWITCH

SWITCH

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jabones, detergentes para uso doméstico, sustancias para limpiar, blanquear y quitar manchas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D., 2011 y 12 E. 2012.

1/ No. solicitud: 35633-11
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
 4.1/ Domicilio: AVE. PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE, SAN LORENZO, PARAGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARDICAP LASCA

CARDICAP LASCA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos humanos.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D., 2011 y 12 E. 2012.

1/ No. solicitud: 32479-11
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª Avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RESACA

RESACA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BADRALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D., 2011 y 12 E. 2012.

1/ No. solicitud: 35209-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MEDIDERM ATTACNE

MEDIDERM ATTACNE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/10/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D., 2011 y 12 E. 2012.

1/ No. solicitud: 35866-11
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TED LAPIDUS
 4.1/ Domicilio: París, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TED LAPIDUS

TED LAPIDUS

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa para hombres, mujeres y niños, ropa de tejido de punto, lencería, ropa interior, batas para baño, trajes de baño, pijamas, trajes de etiqueta, suéteres, faldas, vestidos, pantalones, chaquetas, abrigos, camisas, ajuares, corbatas, bufandas, chalecos, cinturones, guantes de etiqueta, capotes, ropa para practicar deportes (excepto trajes para buceo), sombreros, gorras, calcetines, medias de pantaleta, zapatos (excepto zapatos ortopédicos), zapatillas, botas, trajes, ropa de cuero, ropa de imitación de cuero.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11-11-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 28667-11
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EBERNET

EBERNET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, productos para la destrucción de animales dañinos, fungidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/10/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35227-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: POND'S AGE MIRACLE

POND'S AGE MIRACLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, detergentes, preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras, perfumería, agua de tocador, productos

para después de afeitarse, colonia, aceites esenciales, desodorantes y antiperspirantes, preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello, champúes y acondicionadores, colorantes para el cabello, productos para estilizar el cabello, pasta dental, enjuague bucal, no para uso médico, preparaciones de tocador no medicadas, preparaciones para el baño y la ducha, preparaciones para el cuidado de la piel, aceites, cremas y lociones para la piel, preparaciones para afeitarse, preparaciones para antes y después de afeitarse, preparaciones depilatorias, preparaciones bronceadoras y para protección solar, cosméticos, maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje, jalea de petróleo, preparaciones para el cuidado de los labios, talco en polvo, motas de algodón, palillos de algodón, almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos, almohadillas, pañuelillos o paños para la limpieza prehumectados o impregnados, máscaras de belleza, compresas faciales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11-11-11
 12/ Reservas:
 Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35870-11
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LANXESS DEUTSCHLAND GMBH
 4.1/ Domicilio: 51369 Leverkusen, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LEWABRANE

LEWABRANE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Láminas de plástico para membranas, láminas de membrana de plástico, material de filtro.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-11-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35545-11
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: POPS YDISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Jaleas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11-11-11
 12/ Reservas:
 Abogado RAFAEL HUMBERO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35541-11
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS OPHTHALMICS AG.
 4.1/ Domicilio: Riedhofstrasse 1, 8442 Hettlingen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPERSALLERG

SPERSALLERG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02/11/11

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35599-11
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CASTROL LIMITED
 4.1/ Domicilio: Wakefield House, Pipers Way, Swindon, Wiltshire SN3 1RE, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 009920075
 5.1/ Fecha: 26 abril 2011
 5.2/ País de Origen: Reino Unido
 5.3/ Código País: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VECTON

VECTON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Lubricantes, aceites lubricantes para motores de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02/11/11

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35228-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRIKERATINA

NUTRIKERATINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, desodorantes y antitranspirantes, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para

ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, preparaciones de tocador no medicadas, preparaciones para el cuidado de la piel, cosméticos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-11

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 28672-11
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FIELDER

FIELDER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Coadyuvantes para uso agrícola.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-11

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 34606-11
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TESAPIO

TESAPIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-11

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 32277-11
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOS CAMINOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 1 Calle 36-07, Zona 11, colonia Toledo, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CLEAN MAGICK'S

CLEAN MAGICK'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e impresoras dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05/10/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 32639-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARQUISE INTERNATIONAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 16 y Paseo Gorgas, Colón República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BODYGUARD

BODYGUARD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07/10/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 32637-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARQUISE INTERNATIONAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 16 y Paseo Gorgas, Colón República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SIBERIAN

SIBERIAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07/10/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 32948-11
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S. A. (LEYDE)
 4.1/ Domicilio: Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LAPICITO

LAPICITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 19-10-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 33167-11
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S. A. (LEYDE)
 4.1/ Domicilio: Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NASBON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/10/11
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 32638-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARQUISE INTERNATIONAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 16 y Paseo Gorgas, Colón República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: APRICOT

APRICOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 18-10-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 36063-2011
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: PharmaQ AS
 Domicilio: P.O. Box 267 Skoyen, 0213 Oslo, Noruega
 Organizada bajo las leyes de: Noruega
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: PHARMAQ

PHARMAQ

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 42

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11/11/11

Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 36064-2011
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: PharmaQ AS
 Domicilio: P.O. Box 267 Skoyen, 0213 Oslo, Noruega
 Organizada bajo las leyes de: Noruega
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: PHARMAQ

PHARMAQ

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 44

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue: Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11/11/11

Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 36062-2011
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: PharmaQ AS
 Domicilio: P.O. Box 267 Skoyen, 0213 Oslo, Noruega
 Organizada bajo las leyes de: Noruega
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: PHARMAQ

PHARMAQ

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-11-11

Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 32611-2011
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Genomma Lab. Internacional, S. A. B. de C. V.
 Domicilio: Paseo La Reforma No. 122, 3-A, Col. Juárez C.P. 06600, D.F., México
 Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: OASIS

OASIS

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 01

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 07-10-11

Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35234-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARYZING

ARYZING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas, antidepresivos, preparaciones farmacéuticas y veterinarias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35231-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 85/406,125

5.1/ Fecha: 24 agosto, 2011

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CONTINULON

CONTINULON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas, antidepresivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35233-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TANSTRIVE

TANSTRIVE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas, antidepresivos, preparaciones farmacéuticas y veterinarias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

1/ No. solicitud: 35230-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 85/350,697

5.1/ Fecha: 20 junio, 2011

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HARMONTRA

HARMONTRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas, antidepresivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-023631
- [2] Fecha de presentación: 03/08/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V.
- [4.1] Domicilio: VELPERWEG 76, 6824 BM ARNHEM.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLIDDEN PROFESSIONAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 02
- [8] Protege y distingue: Pinturas, barnices, lacas, diluyentes, materias, colorantes, todo tipo de aditivos para pinturas, barnices o lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, preparaciones de cebado (en la naturaleza de las pinturas), manchas de madera.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

- [1] Solicitud: 2008-008343
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: KAMSUT, INC.
- [4.1] Domicilio: 2151 ANCHOR COURT, THOUSAND OAKS, CA 91302.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAMA SUTRA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Lubricantes y bálsamos personales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

- [1] Solicitud: 2009-036083
- [2] Fecha de presentación: 16/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: URBAN EDGE



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Productos de fragancia, principalmente agua de tocador, aerosol del cuerpo, gel de baño y ducha, jabón, polvo de talco, crema para el cuerpo, loción para el cuerpo, colonia, crema para afeitado, ducha, loción para después del afeitado, gel para después del afeitado, acondicionador, para después del afeitado, bálsamo para después del afeitado, talco, gel para el baño y ducha,

- desodorante personal, jabón de tocador lavado para el cuerpo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

- 1/ No. solicitud: 35809-11
- 2/ Fecha de presentación: 26-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: MASERATI, S.p.A.
- 4.1/ Domicilio: Via Ciro Menotti 322, 41100 Modena, Italia.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico: 10230555
- 5.1/ Fecha: 31 Ago. 2011
- 5.2/ País de Origen: Marca Comunitaria
- 5.3/ Código País: CTM
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Cinqueporte



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura.
- 7/ Clase Internacional: 28
- 8/ Protege y distingue: Juguetes, juegos y juguetes todos en forma o en relación con los automóviles, vehículos de modelo a escala todo incluido en la clase 28.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10/11/11
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

- 1/ No. solicitud: 35868-11
- 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LANXESS DEUTSCHLAND GMBH
- 4.1/ Domicilio: 51369 Leverkusen, Alemania.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LEWABRANE



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 07
- 8/ Protege y distingue: Filtro de membrana (parte del motor), piezas de los productos antes mencionados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-11-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-021732
- [2] Fecha de presentación: 30/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMÁN
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPORTACIONES ATLANTIS

IMPORTACIONES ATLANTIS

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Importación, distribución y comercialización de mercadería en general.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011, y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-025778
- [2] Fecha de presentación: 02/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMÁN
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG SAM'S PIZZA



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: comprende principalmente los servicios proporcionados por personas a establecimientos, cuyo propósito es preparar alimentos y bebidas para el consumo y los servicios prestados para la obtención de pensiones completas (habitaciones y comida), en Hoteles, casas de huéspedes u otros establecimientos que proveen alojamiento temporal.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011, y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-035140
- [2] Fecha de presentación: 19/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMÁN
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEGA LOKA 3 Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de

- encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas y caracteres de imprenta.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011, y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-015089
- [2] Fecha de presentación: 05/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMÁN
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG SAM'S PIZZA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones, hechas de cereales, pan, pizzas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias y hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011, y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-015090
- [2] Fecha de presentación: 05/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMÁN
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG SAM'S PIZZA

BIG SAM'S PIZZA

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Fabricación y venta de pizzas y comida en general.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

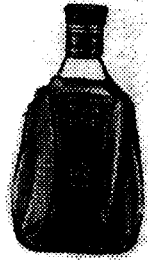
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011, y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-017806
- [2] Fecha de presentación: 31/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILL THOMSON & CO., LIMITED
- [4.1] Domicilio: 111-113 RENFREW ROAD, PAISLEY PA 3 4 DY SCOTLAND, Reino Unido.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), bebidas espirituosas, vinos, licores, bebidas destiladas, shisky, licores de whisky, bebidas de o contenido whisky, aperitivos y cócteles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Andrés Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de Diciembre del año 2011
- [12] Reservas: Diseño especial (envase del botella para bebidas alcohólicas) a colores.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-031890
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MARY'S STORE, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: Barrio Medina 7 calle, 3era. y 4ta. avenida Sur Este, S.P.S.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARY'S STORE



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Venta de ropa nueva y usada, clase electrodomésticos nuevos y usados, venta de celulares y sus repuestos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Edda Mireya Palma Pizzati

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: Se rotege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-035475
- [2] Fecha de presentación: 21/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LEOPLAST, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: BA. PUEBLO NUEVO, FRENTE A OFICINAS DE HONDUPALMA, CASA No. 3344, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEOPLAST



LEOPLAST

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Venta de producto desechable, vasos, platos, servilletas papel toalla, papel aluminio, pañales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Suyapa de Jesús Carías Guszaine

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

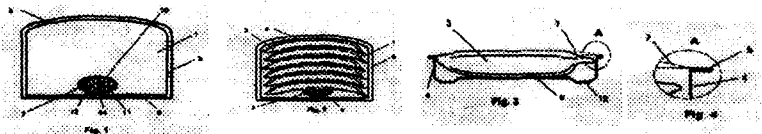
- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa del NC no así el diseño y color.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2009-002083
 Fecha de presentación: 07/10/2009
 Fecha de emisión: 25/05/2011
 Nombre del Solicitante: CHIQUITA BRANDS, INC.
 Domicilio: 250 EAST FIFTH STREET, CINCINNATI, OH 45202 USA.
 Representante Legal: ARMINDA MARÍA LÓPEZ
 Denominación: ENVASE EN ATMÓSFERA CONTROLADA PARA BANANAS

Resumen: Se revela un envase en atmósfera controlada para que puedan respirar las frutas y los vegetales, en particular para bananas. El envase tiene una pared externa convexa y un elemento de control de atmósfera que comprende al menos un orificio en la parte inferior del recipiente el cual se coloca próximo a la pared opuesta a la pared convexa.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

13 D. 2011; 13 E., y 13 F. 2011

1. Solicitud: 32877-2011
 2. Fecha de presentación: 29-09-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
 4.1 Domicilio: Ave. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo, Paraguay
 4.2 Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: MELOFLEX

MELOFLEX

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 05
 8. Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Guillermo Enrique Argueta
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 11-10-2011
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

1. Solicitud: 32876-2011
 2. Fecha de presentación: 29-09-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
 4.1 Domicilio: Ave. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo, Paraguay
 4.2 Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: MEPRAZOLASCA

MEPRAZOLASCA

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 05
 8. Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Guillermo Enrique Argueta
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 12-10-2011
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

[1] Solicitud: 2010-034187
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA BC. S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE DALMORE Y ETIQUETA

THE DALMORE

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lilianna Salvarría Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

[1] Solicitud: 2010-034188
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA BC. S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WHYTE & MACKAY Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lilianna Salvarría Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

[1] Solicitud: 2011-021261
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA BC. S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALVET Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lilianna Salvarría Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

1. Solicitud: 33335-2011
 2. Fecha de presentación: 05-10-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1 Domicilio: De McDonald, s 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José; Costa Rica
 4.2 Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GYNOPHARM LUBRIFEM

GYNOPHARM LUBRIFEM

6.2 Reivindicaciones:
 7.-Clase Internacional: 05
 8. Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Rodrigo José Cano
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-11-2011
 11. Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

1. Solicitud: 31292-2011
 2. Fecha de presentación: 14-septiembre-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
 4.1 Domicilio: Louisiana, Estados Unidos de América.
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PAN-AMERICAN PRIVATE CLIENT

PAN-AMERICAN PRIVATE CLIENT

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 36
 8. Protege y distingue:
 Servicios de seguros, principales, administración de seguros, selección, clasificación, evaluación, valoración y asunción de riesgos, en los ramos de vida y salud.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-09-2011
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

[1] Solicitud: 2010-012526
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OUTSIDE IS IN

OUTSIDE IS IN

[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Una clase especial de cigarrillos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: Se usará con la señal de propaganda Marlboro No. 5229.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

1. Solicitud: 31293-2011
 2. Fecha de presentación: 14-septiembre-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
 4.1 Domicilio: Louisiana, Estados Unidos de América.
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PAN-AMERICAN PREFERREDACCESS

PAN-AMERICAN PREFERREDACCESS

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 36

8. Protege y distingue:
 Servicios de seguros, principales, administración de seguros, selección, clasificación, evaluación, valoración y asunción de riesgos, en los ramos de vida y salud.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-09-2011
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

1. Solicitud: 35371-2011
 2. Fecha de presentación: 020-octubre-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL
 4.1 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2 Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PRO FRESH Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 34
 8. Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 02-11-2011
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

1. Solicitud: 31294-2011
 2. Fecha de presentación: 14-septiembre-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
 4.1 Domicilio: Louisiana, Estados Unidos de América.
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PAN-AMERICAN WORLDACCESS

PAN-AMERICAN WORLDACCESS

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 36
 8. Protege y distingue:
 Servicios de seguros, principalmente, administración de seguros, selección, clasificación, evaluación, valoración y asunción de riesgos, en los ramos de vida y salud.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-09-2011
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-025584
 [2] Fecha de presentación: 29/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OETTINGER IMEX AG
 [4.1] Domicilio: NAUENSTRASSE 73,4002 BASEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 85/229882
 [5.1] Fecha: 31/01/2011
 [5.2] País de origen: USA
 [5.3] Código de país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANCASTER

LANCASTER

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Artículos de tabaco, a saber, puros, cigarrillos, tabaco para fumar; artículos para fumadores, a saber cortadores de puro, cigarros no eléctricos y encendedores incluidos en esta clase, humidificadores de puros, cajas de puros con humidificadores, jarras de tabaco, cigarreras y ceniceros para fumadores, encendedores para fumadores, cigarrillos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

1. Solicitud: 34208-2011
 2. Fecha de presentación: 12-10-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Gold Buyers International Pty Ltd.
 4.1 Domicilio: 337 Maroondah Highway, Croydon Victoria 3136, Australia
 4.2 Organizada bajo leyes de: Australia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 36
 8. Protege y distingue:
 Servicios de valoración, a saber, evaluaciones de joyería; valoración de activos, a saber, valoración de monedas; servicios de valoración, a saber, evaluaciones de objetos de valor en la naturaleza de monedas, joyas, metales preciosos y piedras preciosas; materias primas, oro, mercancías, intercambios monetarios y de valores, a saber, cambio de moneda, servicios de intercambio de mercancías, servicios financieros de intercambio de valores; evaluación de joyería; intercambio de productos, metales preciosos, mercancías, moneda y valores, a saber, intercambio monetario, corretaje en el campo de los metales preciosos, servicios de intercambio de productos, servicios financieros de intercambio de valores; servicios de corretaje de metales preciosos; compra de oro, plata, platino y metales preciosos, a saber, corretaje en el campo de oro, plata, platino y metales preciosos.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 26-10-2011
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-021806
 [2] Fecha de presentación: 01/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VONNE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA EL PRADO, SEXTA CALLE, CASA 721, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RESCATE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los colores de la etiqueta la denominaciones "rescate y etiqueta" sin tener exclusividad sobre las otras denominaciones que componen dicha etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012.

1. Solicitud: 24253-2011
 2. Fecha de presentación: 21-07-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Walgreen Co (am Illinois Corporation)
 4.1 Domicilio: 200 Wilmont Road Deerfield, Illinois 60015, U.S.A.
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: WALGREENS

WALGREENS

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 44
 8. Protege y distingue:
 "Provisión de información médica y farmacéutica a través de internet; provisión de servicios de asesoría farmacéutica a través de internet; provisión de evaluaciones de riesgos de salud a través de internet."
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 26-10-2011
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2011 y 12 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-014896

[2] Fecha de presentación: 04/05/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE, INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RETINA

RETINA

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de juego de cómputo, microprocesadores, tarjeta de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables electrónicos, módems, impresoras, controladores de unidades de discos, adaptadores, tarjetas de adaptadores, conectores y unidades de discos, medios de almacenamiento en blanco; soportes de registro magnéticos; software de cómputo (programas de cómputo); software de cómputo para la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de texto, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas; software y firmware (programas de cómputo instalados de fábrica) de cómputo, a saber programas del sistema operativo, programas de sincronización de datos y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones de cómputo para computadoras de uso personal y computadoras portátiles; hardware y software de cómputo para proveer y para comunicación con redes de información global computarizadas; programas pregrabados de cómputo para la administración de información personal, software para administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software para correo electrónico y mensajería instantánea, software de radiolocalización, software para teléfonos móviles; software de sincronización de bases de datos, programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, software para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/o otros datos a uno o más dispositivos electrónicos desde una tienda de datos en o asociada con una computadora personal o servidor; software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo; publicaciones electrónicas descargables en materia de libros, obras, pafletos, folletos, boletines informativos, diarios, revistas, y periódicos de un amplio rango de temas de interés general; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; reproductores MP3 y otros reproductores de audio digital; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas; dispositivos electrónicos digitales móviles, sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles para la realización y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; partes y accesorios para teléfonos móviles a saber: bases para apoyar y posicionar teléfonos móviles, cables eléctricos de conexión para móviles, cables eléctricos para teléfonos móviles, enchufes para teléfonos móviles, controles remotos para teléfonos móviles, pantallas para teléfonos móviles, estuches para teléfonos móviles, carátulas para teléfonos móviles, baterías para teléfonos

móviles, cargadores de baterías para teléfonos móviles, bocinas para teléfonos móviles, micrófonos para teléfonos móviles, audífonos para teléfonos móviles, equipo de manos libres para teléfonos móviles (audífonos, micrófono, bocinas, baterías); partes y accesorios para teléfonos móviles; máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, videotelefonos, software y hardware para la recuperación de información basada en telefonía; unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal; equipo e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; datos pregrabados como fuentes, tipos de letras, diseños de caracteres y símbolos; chips, discos y cintas grabadas o para grabarse en ellos programas de cómputo y software; memorias de acceso aleatorio, memorias de sólo lectura; aparatos de memoria en estado sólido; juegos electrónicos que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores y juegos de computadoras; manuales de usuarios de lectura electrónica, para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una unidad con, todos los productos antes mencionados; aparatos para el almacenamiento de datos; discos duros; unidades de almacenamiento de disco duro en miniaturas; discos de audio y vídeo, CD- RONS, y discos versátiles digitales; alfombras de ratón; baterías; baterías recargables; cargadores; cargadores para baterías eléctricas; audífonos; audífonos estéreo; auriculares; bocinas estéreo; bocinas de audio; bocinas de audio para uso doméstico; bocinas para monitores; bocinas para computadoras; aparatos personales de bocinas estéreo; receptores de radio, amplificadores, aparatos para grabación y reproducción del sonido, fonógrafos eléctricos, reproductores de discos, aparatos estéreo de alta fidelidad, aparatos grabadores y reproductores de cintas, altavoces, unidades de múltiples bocinas, micrófonos; dispositivos de audio y vídeo digital; reproductores y grabadoras de audio casetes, reproductores y grabadoras de videocasete, reproductores de discos compactos, reproductores y grabadoras de discos versátiles digitales, reproductores y grabadoras digitales de cintas de audio; reproductores de música digital y/o vídeo; radios; videocámaras; mezcladoras de audio, vídeo y formatos digitales; transmisores de radio, aparatos estéreo para automóviles; equipo de cómputo para usarse con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para usarse con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para usarse con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados, a saber: cables eléctricos, enchufes, controles remotos, pantallas, cargadores de baterías, bocinas, micrófonos, audífonos, baterías; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados, a saber: carátulas, aparatos para juegos que se utilicen con pantallas de visualización externas o monitores; videojuegos, juegos de computadoras y juegos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniél Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N. 13 y 28 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-029752
- [2] Fecha de presentación: 05/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BOQUITAS TROPICAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHICHARRICOS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Snacks, bocadillos y/o golosinas en esta clase, chicharrones, churritos de queso.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: César Arturo García.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
28 N. 13 y 28 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027955
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BOQUITAS TROPICAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOQUITAS TROPICAL TWISTERS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Snacks, bocadillos y/o golosinas en general, churritos de queso, churritos de harina de maíz y frituras de maíz.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: César Arturo García.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: La denominación es compuesta (marca principal y elementos figurativos) tal como se describe en la etiqueta adjunta, no puede verse por elementos por sí solos, en forma separada.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
28 N. 13 y 28 D. 2011.

- 1. Solicitud: 27956-2011
- 2. Fecha de presentación: 22-08-2011
- Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4. Solicitante: BOQUITAS TROPICAL, S.A. DE C.V.
- 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TROPI ROLLERS Y ETIQUETA



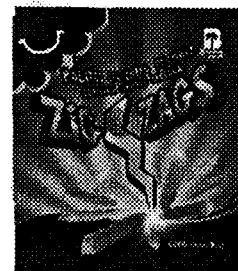
- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 29
- 8. Protege y distingue:
Snacks, bocadillos y/o golosinas en general, churritos de queso, churritos de harina de maíz y frituras de maíz.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9. Nombre: César Arturo García
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 21-09-2011
- 11. Reservas:
Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
28 N. 13 y 28 D. 2011

- 1. Solicitud: 37684-2011
- 2. Fecha de presentación: 11-11-2011
- Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4. Solicitante: BOQUITAS TROPICAL, S.A. DE C.V.
- 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ZIG ZAGS Y ETIQUETA



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 29
- 8. Protege y distingue:
Snacks, bocadillos, golosinas y frituras amparadas en la clase 29.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9. Nombre: César Arturo García
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 17-11-2011
- 11. Reservas:
Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
28 N. 13 y 28 D. 2011